

## Administración Local

### Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio de 5 de enero de 2000, relativo al Decreto 6/2000, sobre Calificación Territorial en Suelo Rústico, que resuelve autorizar la construcción de vivienda unifamiliar aislada, en Rosa de la Choza, término municipal de La Oliva, solicitada por D. José Orlando Martínez Rodríguez. Página 3644

### Ayuntamiento de Firgas (Gran Canaria)

Anuncio de 18 de febrero de 2000, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior (P.E.R.I.) del Casco de Firgas. Página 3645

### Agencia Tributaria

Dependencia de Inspección.- Anuncio de 1 de marzo de 2000, relativo a notificación a Transol Exploitatiemaatschappij BV de acuerdo de liquidación en relación con el Impuesto sobre Sociedades. Obligación Real, ejercicio 1994. Página 3645

Dependencia de Inspección.- Anuncio de 2 de marzo de 2000, relativo a notificación a José M. Rodríguez Cuesta y Bárbara Helga Rodríguez Cuesta de primer requerimiento, apertura de trámite de audiencia y firma de actas en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Obligación Real, ejercicio 1996. Página 3645

Dependencia de Inspección.- Anuncio de 2 de marzo de 2000, relativo a notificación a Salvatore Patrino Tedone y Agnese Silvestri Pesta de primer requerimiento, apertura de trámite de audiencia y firma de actas en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1996 y 1997. Página 3646

Dependencia de Inspección.- Anuncio de 3 de marzo de 2000, relativo a notificación a Mannelore Kenn de primer requerimiento en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas-retención por la adquisición de inmuebles a no residentes (artículo 19.Uno de la Ley 18/1991, de 6 de junio). Página 3647

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Presidencia

**372** *CORRECCIÓN de errores del Decreto 24/2000, de 15 de febrero, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Industria y Comercio (B.O.C. nº 23, de 23.2.00).*

Advertido error en el texto remitido para la publicación del Decreto 24/2000, de 15 de febrero, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Industria y Comercio, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 23, de 23 de febrero de 2000, es necesario proceder a su corrección en el sentido siguiente:

- En el anexo I: Plazas de nueva creación,

En el puesto nº 15.03.09.005, denominado Jefe de Sección de Registros de Empresas e Instaladoras, en la columna: "Denominación del puesto/Características/Funciones especiales":

Donde dice: "Jefe Secc. de Registros de Empresas e Instaladoras".

Debe decir: "Jefe Secc. de Registros de Empresas Instaladoras".

- En el anexo IV: Tabla de Equivalencias, debe incluirse:

"Nº R.P.T.	Nº R.P.T. EQUIVALENTE	NOMBRE DE LA PLAZA
15.03.09.050	15.03.09.027	AUXILIAR DE APOYO"

- En el anexo V: Texto Refundido,

- En el puesto nº 15.03.09.005, denominado Jefe de Sección de Registros de Empresas e Instaladoras, en la columna: "Denominación del puesto/Características/Funciones especiales":

Donde dice: "Jefe Secc. de Registros de Empresas e Instaladoras".

Debe decir: "Jefe Secc. de Registros de Empresas Instaladoras".

- En la Dirección General de Industria y Energía, Dirección Territorial de Industria y Energía (LPA), debe incluirse el puesto que se describe a continuación:

\*15.03.09.050 AUXILIAR DE APOYO 16 20 FC CAC D A Exp. 6 meses CM Esp. 3,43  
 15.03.09.027 ASISTENCIA Y APOYO AL TITULAR  
 DE LA UNID. ADMVA. ATENCIÓN AL  
 PÚBLICO E INFORMACIÓN AL CIUDADANO  
 EN MATERIA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL \*

- En el puesto nº 15.03.03.001, denominado Jefe de Servicio de Medio Ambiente Industrial, en la columna: "Denominación del puesto/Características/Funciones especiales":

Donde dice: "Coord. e impulso exp. subv. y ayudas a ind. en materia de medio ambiente industrial. Asist. Técnica a empresas. Comisión de Seguridad Minera. Las Propias de su cuerpo y escala."

Debe decir: "Gestión de Subvenciones y ayudas a Ind. en materia de medio amb. Ind. Asistencia Técnica a empresas. Coord. CEI-RED Sanitaria. Promoción de acciones formativas en materia de medio ambiente. Las propias de su cuerpo y escala."

- En el puesto nº 15.05.02.005, denominado Instructor, en la columna: "Denominación del puesto/Características/Funciones especiales."

Donde dice: "Instrucción de expedientes de inspección y denuncias. Memorias justific. de expedientes de lic. comercial. Estudios y dictámenes económicos I.P.C. Las propias de su cuerpo y escala."

Debe decir: "Apoyo al Jefe de Serv. y Jefe de Secc. en la gestión jurídica de la Inspección. Tramitación de Recursos. Instrucción exped. de Inspección, denuncias, etc. Las propias de su cuerpo y escala."

- En el puesto nº 15.05.02.006, denominado Instructor, en la columna: "Denominación del puesto/Características/Funciones especiales":

Donde dice: "Tramitación de Recursos en materia de Inspec. Estudios y Memorias Justific. de exptes. de Licenc. Comerciales. Realiz. de proyectos Jurídicos. Las propias de su cuerpo y escala."

Debe decir: "Apoyo al Jefe de Serv. y Jefe de Secc. en la gestión jurídica de la inspección. Tramitación de Recursos. Instrucción exped. de Inspección, denuncias, etc. ... Las propias de su cuerpo y escala."

- En el puesto nº 15.05.02.015, denominado Jefe de Negociado Instrucción, en la columna: "Localización territorial":

Donde dice: "7.60".

Debe decir: "3.43".

- En el puesto nº 15.05.02.016, denominado Jefe de Negociado de Inspección, en la columna: "Localización territorial":

Donde dice: "3.43".

Debe decir: "7.60".

### Consejería de Turismo y Transportes

**373** *DECRETO 39/2000, de 15 de marzo, por el que se modifica el anexo I, letra c, apartado g), del Decreto 18/1998, de 5 de marzo, de regulación y ordenación de los establecimientos de alojamiento de turismo rural.*

La Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, contempla en su artículo 32.1.f), dentro de las modalidades de alojamientos turísticos, los establecimientos de turismo rural, y en desarrollo de dicho precepto fue aprobado el Decreto 18/1998, de 5 de marzo, de regulación y ordenación de los establecimientos de alojamiento de turismo rural (B.O.C. nº 45, de 13.4.98).

La indicada norma reglamentaria prevé la sujeción de las casas y hoteles rurales al cumplimiento de las medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos previstas en el Decreto 305/1996, de 23 de diciembre, modificado por el Decreto 39/1997, de 20 de marzo, si bien la práctica ha demostrado las dificultades que presenta la aplicación de esta normativa en edificaciones construidas con anterioridad a 1950 máxime cuando, por imperativo de la propia norma ordenadora, la intervención rehabilitadora sobre los mismos debe limitarse a lo estrictamente necesario para destinar el inmueble a la actividad alojativa, sin alterar sus características arquitectónicas y estéticas.

Esta circunstancia está creando considerables disfunciones en la tramitación de los procedimientos de autorización de dichos establecimientos de turismo rural produciendo, por otro lado, una distorsión importante en el objetivo pretendido por la